

Área de Gobierno: Sanidad, Comercio, Agricultura, Ganadería y Pesca, Vías y Obras y Parques y Jardines y Vías y Obras

Departamento: Vías y Obras

Signt: AAC/ELAL/EPL

Expte: 2025-017683

Asunto: Anuncio por el que se publica la modificación puntual de las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Adjudicación del Uso del Espacio Público destinado a la instalación de atracciones de feria y puntos de venta con motivo de la celebración del evento “Navidades del Mundo” – Lote 4 “Puntos de venta gastronómica Food trucks”

ANUNCIO

Que mediante Decreto de la Sra. Concejala del Área de Sanidad, Comercio, Agricultura, Ganadería y Pesca, Vías y Obras y Parques y Jardines del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana de fecha 16 de diciembre de 2025 se acordó la aprobación de la **modificación puntual de las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Adjudicación del Uso del Espacio Público destinado a la instalación de atracciones de feria y puntos de venta con motivo de la celebración del evento “Navidades del Mundo”** al objeto de adicionar el **Lote 4 “Puntos de venta gastronómica Food trucks”**, aperturando el plazo de presentación de solicitudes exclusivamente respecto al indicado lote por plazo de **DOS DÍAS (2) NATURALES** a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el tablón de anuncios municipal. Las solicitudes deberán presentarse conforme a los modelos normalizados previstos en las bases reguladoras, acompañadas de la documentación preceptiva exigida en las mismas.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria-Las Palmas), a la fecha de la firma electrónica.


**La Concejala del Área de Gobierno de Sanidad, Comercio, Agricultura,
Ganadería y Pesca, Vías y Obras y Parques y Jardines del Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de San Bartolomé de Tirajana**

(firmado electrónicamente)

Fdo: Araceli Armas Cruz

(Decreto n.º 3225, de 21/06/2023)



Firmado por: ARACELI ARMAS CRUZ - Concejala/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ... Ver firma	Fecha: 16-12-2025 14:17:10	
Nº expediente administrativo: 2025-017683 Código Seguro de Verificación (CSV): 07D4E953F7C587FE654B15BC86214348 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/07D4E953F7C587FE654B15BC86214348		
Fecha de sellado electrónico: 16-12-2025 14:17:26 Ver sello	- 1/15 -	

Modificación puntual de las Bases Regulatoras de la Convocatoria para la Adjudicación del Uso del Espacio Público destinado a la instalación de atracciones de feria y puntos de venta con motivo de la celebración del evento “Navidades del Mundo” – Lote 4 “Puntos de venta gastronómica Food trucks”

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se adiciona al objeto de la convocatoria el **Lote 4 denominado “Instalación de puntos de venta gastronómicos food trucks”**:

El Lote 4 tiene por objeto la autorización para la ocupación temporal del dominio público municipal, mediante la instalación de DIEZ (10) food trucks, debidamente homologados y acondicionados para la comercialización de comida y bebida, con motivo de la celebración del evento “*Navidades del Mundo*”.

Los food trucks estarán destinados a la comercialización de una oferta gastronómica variada, que podrá comprender, entre otros, comida elaborada de carácter nacional e internacional, cocina rápida de elaboración in situ, productos tradicionales o propuestas gastronómicas especializadas, con el fin de complementar y ampliar la oferta alimentaria del evento, favoreciendo la diversidad y la adecuada atención al público asistente.

La instalación de los food trucks se emplazará en la parcela contigua al Parque del Sur, conforme a la distribución y delimitación establecida en el plano que se incorpora a las presentes bases, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan ser determinadas por los Servicios Técnicos Municipales por razones de seguridad, accesibilidad, evacuación u organización del recinto.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS LOTES

Se adiciona lo siguiente respecto al Lote 4 Food trucks:

CARACTERÍSTICAS LOTE 4: FOOD TRUCKS


El Lote 4 tiene por objeto la autorización para la ocupación temporal del dominio público municipal destinada a la **instalación de DIEZ (10) food trucks**, con emplazamiento en la zona delimitada de parcela contigua al Parque del Sur, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, con motivo de la celebración del evento “*Navidades del Mundo*”.

Las instalaciones comprendidas en este lote estarán destinadas a la elaboración y venta de comida y bebida, debiendo ofrecer una oferta gastronómica variada, basada, tales como comidas calientes, platos preparados o menús definidos, con el fin de completar la oferta alimentaria del evento.

El periodo de ocupación y funcionamiento del Lote 4 será el siguiente:

Fase	Descripción	Fechas	Observaciones
Montaje	Montaje de los food trucks	19 de diciembre de 2025	Bajo supervisión de los



Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 16-12-2025 14:17:10	
Nº expediente administrativo: 2025-017683 Código Seguro de Verificación (CSV): 07D4E953F7C587FE654B15BC86214348 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/07D4E953F7C587FE654B15BC86214348			
Fecha de sellado electrónico: 16-12-2025 14:17:26	- 2/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-12-2025 14:17:28	

	inspección técnica		servicios municipales
Apertura al público	Funcionamiento ordinario durante el evento	Del 20 de diciembre de 2025 al 4 de enero de 2026 (ambos inclusive)	Horario sujeto a la programación del evento
Días de cierre	Cierre al público	24 y 31 de diciembre de 2025 y 1 de enero de 2026	
Retirada y limpieza	Desmontaje, limpieza y restitución del espacio público	5 de enero de 2026	Bajo supervisión de los servicios municipales

En cuanto a las características de los food trucks, las instalaciones comprendidas en este lote serán de carácter desmontable, aportadas, instaladas, mantenidas y desmontadas por los adjudicatarios, debiendo cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias, técnicas, de seguridad y estéticas establecidas por la normativa vigente y las prescripciones de los servicios municipales competentes.

Asimismo, será **preceptiva** la **decoración y ambientación navideña** de las instalaciones correspondientes al Lote 4, debiendo los *food trucks* incorporar elementos ornamentales e iluminación acordes con la temática del evento “Navidades del Mundo”, conforme a las indicaciones que, en su caso, puedan establecer los servicios municipales competentes.

Queda prohibida la reproducción de música por parte de los adjudicatarios del Lote 4 de forma individual en los food trucks. No obstante, previa autorización expresa del Ayuntamiento, podrá permitirse la reproducción de música que será común y homogénea, esto es, los adjudicatarios del lote deberán instalar un medio de reproducción musical común al recinto en los términos que determine la organización del evento y bajo supervisión de un técnico municipal, debiendo cumplir las ordenanzas municipales de aplicación y normativa en materia de ruidos.

TERCERA.- NATURALEZA JURÍDICA

Se mantiene inalterada.


CUARTA.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

Se adiciona lo siguiente respecto al Lote 4 Food trucks:

El plazo de presentación de solicitudes del Lote 4 “Food Trucks” es de **DOS (2) DÍAS** naturales computados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. Las solicitudes deberá presentarse a través de la sede electrónica o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases de la convocatoria, así como los requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

El solicitante del Lote 4 deberá acompañar a la solicitud de participación la documentación que se enuncia a continuación:



Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejala/ Área Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 16-12-2025 14:17:10	
Nº expediente administrativo: 2025-017683 Código Seguro de Verificación (CSV): 07D4E953F7C587FE654B15BC86214348 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/07D4E953F7C587FE654B15BC86214348			
Fecha de sellado electrónico: 16-12-2025 14:17:26	- 3/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-12-2025 14:17:28	

- a) Instancia de la solicitud y declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada (Anexo IX y X)
- b) Memoria descriptiva de la propuesta comercial correspondiente al Lote 4 (Food trucks, que permita valorar la calidad, adecuación y presentación de la propuesta y que deberá incluir, al menos, los siguientes extremos: descripción general de la instalación, indicando sus características técnicas, materiales y acabado exterior; dimensiones de la superficie a ocupar (largo x ancho), fotografías recientes de la instalación, que permitan apreciar su estado de conservación, seguridad y estética; descripción de la actividad a desarrollar y de la oferta alimentaria prevista, consistente en la elaboración y venta de comida variada; propuesta de ambientación y presentación exterior, incluyendo elementos ornamentales y de iluminación acordes con la temática navideña del evento, así como medidas higiénico-sanitarias y de seguridad que se aplicarán durante la elaboración, manipulación, conservación y venta de los productos conforme a la normativa vigente.
- c) Certificado de instalación eléctrica diligenciado.
- d) Boletín de extintores diligenciado.
- e) D.N.I/NIF o CIF en caso de personas jurídicas o asociaciones
- f) Documento que acredite la representación, en caso de actuar a medio de representante
- g) Certificado del Seguro de Responsabilidad Civil cuya cobertura cubra todo el periodo de ocupación, montaje y desmontaje y último pago de la misma con las cuantías mínimas establecidas en el artículo 60.2 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, según aforo previsto.
- h) Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
- i) Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda Pública y Seguridad Social.
- j) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de inhabilitación para contratar con la Administración Pública
- k) Certificados de formación en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos de todos los trabajadores del puesto (carnet de manipulador de alimentos)
- l) Carta de los productos a comercializar y Alérgenos
- m) Informe técnico suscrito por profesional competente que certifique el correcto estado, funcionamiento y condiciones de seguridad de todos los elementos de la instalación y supuesta en marcha y declaración responsable suscrita por el titular del puesto acreditativa de la veracidad de dichos extremos
- n) Justificante de pago del canon/tasa (deberá aportarse por los adjudicatarios en todo caso con carácter previo al montaje e inicio de la actividad)

QUINTA.- VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

Se adiciona lo siguiente respecto al “Lote 4. Puntos de venta gastronómica Food trucks”:


Lote 4. Puntos de venta gastronómica Food trucks. El periodo de ocupación se autorizará desde el 20 de diciembre de 2025 hasta el 4 de enero de 2026. El montaje desde el 19 de diciembre de 2025 y el desmontaje el cinco de enero de 2026.

Las instalaciones permanecerán cerradas al público los días 24 y 31 de diciembre de 2025 y 1 de enero de 2026, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adiciona lo siguiente respecto al “Lote 4. Puntos de venta gastronómica Food trucks”:



Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejala/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 16-12-2025 14:17:10	
Nº expediente administrativo: 2025-017683 Código Seguro de Verificación (CSV): 07D4E953F7C587FE654B15BC86214348 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/07D4E953F7C587FE654B15BC86214348			
Fecha de sellado electrónico: 16-12-2025 14:17:26	- 4/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-12-2025 14:17:28	

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios la lista de admitidos y excluidos y la relación de adjudicatarios. La eficacia de la misma quedará condicionada suspensivamente a la presentación, por parte de los adjudicatarios del Lote 4, de la documentación preceptiva exigida y al abono del canon correspondiente con carácter previo al montaje de inicio de la actividad.

La falta de presentación de la documentación exigida o del abono del canon dentro del plazo establecido determinará la ineficacia de la adjudicación, procediéndose a adjudicar la autorización al siguiente solicitante conforme al orden de puntuación obtenido o, en su defecto, a declarar desierto el puesto correspondiente.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se adiciona lo siguiente respecto al “Lote 4. Puntos de venta gastronómica Food trucks”:

La adjudicación se efectuará conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases, aplicándose un sistema de puntuación de como máximo 100 puntos. Dichos criterios se configuran como parámetros objetivos de selección, orientados a garantizar los principios de publicidad, transparencia, igualdad y concurrencia competitiva, con la siguiente concreción:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 4 “PUNTOS DE VENTA GASTRONÓMICA FOOD TRUCKS”

a) Experiencia acreditada en la participación de eventos de naturaleza análoga (hasta 40 puntos)

Se valorará la trayectoria y experiencia profesional del solicitante en la instalación, gestión o explotación de food trucks o instalaciones destinadas a la elaboración y venta de comida en mercadillos, ferias, fiestas patronales, eventos gastronómicos o eventos de características similares organizados por Administraciones Públicas o entidades organizadoras de eventos de similar naturaleza.

La experiencia deberá acreditarse mediante la aportación de certificaciones, licencias, autorizaciones o documentación justificativa emitida por la entidad organizadora del evento, en la que conste la identificación del titular, la efectiva instalación o explotación del puesto, el nombre y localización del evento, la tipología de la actividad desarrollada y las fechas de celebración.


b) Calidad, adecuación y presentación de la propuesta (hasta 60 puntos)

Se valorará la calidad, adecuación y presentación de la propuesta de actividad descrita en la memoria que acompañe a la solicitud, atendiendo a su variedad y calidad gastronómica y a la adaptación a la temática del evento “Navidades del Mundo”.

A efectos de valoración, se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Calidad de la oferta alimentaria y el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas para este tipo de actividades.
- La variedad de la oferta gastronómica, valorándose aquellas propuestas que contribuyan a una mayor diversificación del conjunto de la oferta alimentaria del evento.



Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 16-12-2025 14:17:10	
Nº expediente administrativo: 2025-017683 Código Seguro de Verificación (CSV): 07D4E953F7C587FE654B15BC86214348 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/07D4E953F7C587FE654B15BC86214348			
Fecha de sellado electrónico: 16-12-2025 14:17:26	- 5/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-12-2025 14:17:28	

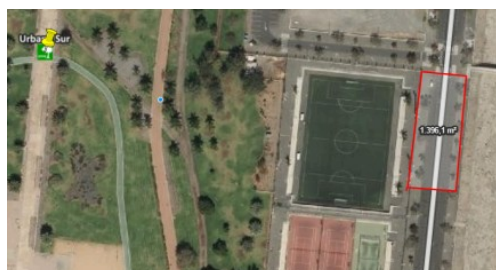
- La inclusión de opciones alimentarias adaptadas a las distintas necesidades y preferencias, tales como menú infantil, propuestas vegetarianas , veganas u otras alternativas, menú sin gluten/lactosa en la medida en que contribuyan a una oferta más inclusiva y equilibrada.
- La presentación y diseño de la instalación, atendiendo al cuidado en su montaje, decoración e integración estética con la temática “Navidades del Mundo”.
- La decoración y ambientación navideña, valorándose la originalidad y adecuación de los elementos ornamentales y de iluminación a la temática del evento.

En caso de empate en la puntuación final, la adjudicación se resolverá atendiendo al orden de presentación de las solicitudes.

OCTAVA.- UBICACIÓN

Se adiciona lo siguiente respecto al “Lote 4. Puntos de venta gastronómica Food trucks”:

El Lote 4, correspondiente a los puntos de venta gastronómica Food trucks se emplazará en la parcela contigua al parque el sur, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, conforme al plano anexo.




La distribución exacta de las instalaciones será determinada por los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad conforme al Plan de Seguridad del Evento, conforme a criterios de seguridad, accesibilidad, evacuación y funcionalidad del recinto. La Administración podrá, en cualquier momento, por razones de seguridad, estética, accesibilidad, organización o interés público exigir la subsanación de deficiencias o requerir modificaciones, adaptaciones o cambios de ubicación en las instalaciones proyectadas o ejecutadas, debiendo los adjudicatarios atender las instrucciones formuladas por los técnicos municipales.

NOVENA.- CANON

Se adiciona lo siguiente respecto al “Lote 4. Puntos de venta gastronómica Food trucks”:

El otorgamiento de la autorización demanial estará sujeto al pago de la tasa o canon correspondiente por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, de conformidad con lo dispuesto en las ordenanzas municipales de aplicación y demás normativa vigente.

A tal efecto, los adjudicatarios deberán dirigirse al Departamento de Rentas Municipal para la obtención de la correspondiente carta de pago, debiendo acreditar el abono de la tasa o canon con carácter previo al montaje de las instalaciones y al inicio de la actividad.

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 16-12-2025 14:17:10	
Nº expediente administrativo: 2025-017683 Código Seguro de Verificación (CSV): 07D4E953F7C587FE654B15BC86214348			
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/07D4E953F7C587FE654B15BC86214348			
Fecha de sellado electrónico: 16-12-2025 14:17:26	- 6/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-12-2025 14:17:28	

La falta de acreditación del pago de la tasa o canon determinará la ineficacia de la adjudicación, con pérdida de todos los derechos derivados de la misma, sin que proceda indemnización alguna.


El pago de la tasa o canon no constituye por sí mismo título habilitante para la ocupación, siendo requisito preceptivo la emisión de la correspondiente autorización administrativa.

DÉCIMA.- CONDICIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA INSTALACIÓN

Se adiciona lo siguiente respecto al “Lote 4. Puntos de venta gastronómica Food trucks”:

CONDICIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA INSTALACIÓN DEL LOTE 4. FOOD TRUCKS.

- a) La superficie a ocupar por cada instalación será la que señale la autorización.
- b) La autorización será individualizada e intransferible, otorgada exclusivamente al solicitante, siendo los responsables de la gestión de dicha explotación.
- c) Los food trucks deberán cumplir con (carnet y tarjetas de transporte pertinentes, ITV vigente, homologación de transformaciones, normativa sanitaria (Reglamento 2004/852/CE), certificaciones técnicas, sanitarias y de seguridad equipamiento mínimo exigido en higiene, almacenamiento y extinción.
- d) Cada food truck deberá disponer de extintor de eficacia mínima de 21-A-113B en perfecto estado de uso y en lugar visible.
- e) Deberán contar con zona de manipulación de alimentos separada con fregadero/lavamanos con grifo de accionamiento no manual y dotación de jabón líquido y toallas desechables, superficies de fácil limpieza (excluido el uso de madera); sistemas de refrigeración independientes y con termómetro visible; suelo lavable y desinfectable; formación acreditada del personal manipulador; sistema de evacuación de aguas con depósito cerrado; expositores refrigerados para productos que lo requieran; limpieza y desinfección diaria de equipos y utensilios; cubos de basura con tapa y accionamiento no manual, en número suficiente
- f) En cada food truck exclusivamente podrá desarrollarse la actividad expresamente autorizada, de conformidad con la solicitud y documentación aportada. La actividad deberá ser ejercida directamente por el titular de la autorización, quedando prohibida su cesión a terceros.
- g) Deberá disponer de instalación activa y pasiva de elementos de protección contra incendios en base a la reglamentación vigente de aplicación.
- h) El montaje y desmontaje de las instalaciones deberá realizarse en las fechas especificadas en las presentes bases, con la debida diligencia y bajo la supervisión del personal municipal. Los espacios ocupados deberán entregarse en las mismas condiciones en que fueron cedidos, en correcto estado de conservación y debidamente limpios, todo ello bajo la supervisión y con el visto bueno del personal municipal.
- i) La instalación y demás elementos se llevará a cabo en presencia y bajo la supervisión del personal autorizado por el Ayuntamiento. Los titulares estarán obligados a atender en todo momento las instrucciones que, en el ejercicio de sus funciones emitan tanto dicho personal como la Policía Local, siendo condición indispensable para la correcta ejecución y puesta en funcionamiento de las instalaciones.
- j) Quedan prohibidos los anclajes o enganches eléctricos no autorizados. En caso de cualquier daño ocasionado al dominio público, el solicitante estará obligado al abono íntegro de los costes que se deriven de su reparación, reposición o reconstrucción, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder.
- k) El espacio público asignado deberá mantenerse limpio y en condiciones de higiene durante la totalidad del tiempo de la ocupación, siendo obligación del adjudicatario realizar las labores necesarias para garantizarlo.

Firmado por: ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 16-12-2025 14:17:10	
Nº expediente administrativo: 2025-017683 Código Seguro de Verificación (CSV): 07D4E953F7C587FE654B15BC86214348 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/07D4E953F7C587FE654B15BC86214348		
Fecha de sellado electrónico: 16-12-2025 14:17:26	- 7/15 -	

- l) El adjudicatario deberá garantizar en todo momento las condiciones adecuadas de mantenimiento, limpieza, higiene, ornato y seguridad, siendo responsabilidad del mismo velar por la conservación tanto de las instalaciones y de la totalidad del recinto durante el montaje, desarrollo y desmontaje de la instalación, debiendo garantizarse adecuado tránsito de personas, quedando expresamente prohibido cualquier vertido, depósito o abandono de residuos en el dominio público.
- m) La autorización podrá ser revocada en cualquier momento por motivos de orden público, por razones de interés público o por incumplimiento de lo establecido en las presentes bases o legislación de aplicación, sin que ello genere derecho a indemnización ni compensación alguna para la persona titular. En caso de revocación, las instalaciones afectadas deberán ser retiradas en el plazo de 24 horas, quedando el titular obligado a restituir el dominio público a su estado original.


UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Se adiciona lo siguiente respecto al “Lote 4. Puntos de venta gastronómica Food trucks”:


Los adjudicatarios del Lote 4 deberá cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

1. Las instalaciones deberán ajustarse estrictamente a la superficie y al emplazamiento determinados en la autorización municipal, quedando expresamente prohibida cualquier ocupación distinta o superior a la asignada. Igualmente, únicamente podrán desarrollarse las actividades amparadas por la autorización otorgada.
2. La autorización tendrá carácter personal e intransferible no pudiendo ser objeto de transmisión, cesión o subrogación en ningún caso, ni total o parcialmente a favor de terceros.
3. El plazo de ocupación será el que determine la correspondiente autorización, conforme a lo establecido en las presentes bases, debiendo el adjudicatario circunscribirse al periodo autorizado, sin posibilidad de prórroga. Llegado a término el plazo, el adjudicatario deberá cesar en la ocupación y restablecer la posesión del dominio público en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y conservación.
4. La autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Administración en cualquier momento, sin generar derecho a indemnización.
5. El adjudicatario estará obligado al pago del canon o tasa que corresponda por la ocupación o aprovechamiento especial del dominio público, de conformidad con las ordenanzas municipales de aplicación.
6. El espacio autorizado será destinado exclusivamente al uso o finalidad expresamente autorizada, de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria, quedando prohibido cualquier otro uso distinto o incompatible con la naturaleza del dominio público afectado.
7. En caso de exigirse garantía, los adjudicatarios se comprometen a constituir garantía o fianza que determine la Administración, en los términos y cuantía que se establezcan, a fin de asegurarse el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.
8. Los adjudicatarios asumirán los gastos de conservación y mantenimiento del bien o instalación, así como el pago de impuestos, tasas y demás tributos que pudieran devengarse, comprometiéndose igualmente a utilizar el bien conforme a su naturaleza y a devolverlo en el mismo estado en que fue recibido.
9. Los adjudicatarios deberán obtener a su costa todas las licencias, permisos o autorizaciones que resulten exigibles conforme a la normativa aplicable para el desarrollo del uso o actividad a realizar.
10. Los adjudicatarios deberán permitir en todo momento las actuaciones de inspección del bien objeto de autorización a fin de verificar que el uso del dominio público se ajusta a los términos y condiciones establecidos en la autorización. A tal efecto, el adjudicatario estará obligado a permitir el acceso al bien o instalación, aportar la documentación o información requerida y cumplir las indicaciones o requerimientos que se deriven de las actuaciones inspectoras.

11. Los adjudicatarios asumirán íntegramente la responsabilidad que pueda derivarse de la ocupación o uso autorizado, a tal efecto, deberán disponer y mantener vigente durante la totalidad del periodo de autorización una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños directos o indirectos, personales y materiales, perjuicios económicos y cualesquiera otros derivados del desarrollo de la actividad o de las operaciones de montaje, funcionamiento o desmontaje, con cuantías adecuadas al riesgo y naturaleza de la actividad conforme a lo previsto en el artículo 60.2 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y hallarse al corriente en el pago de la prima correspondiente. La póliza deberá garantizar, como mínimo, la cobertura de los daños personales, materiales y perjuicios económicos que pudieran causarse a terceros o a la propia Administración, ya sea por acción u omisión imputable al titular, su personal o los medios materiales empleados en la actividad. El importe mínimo de cobertura no podrá ser inferior al establecido en el artículo 60.2 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos.
12. Queda prohibida la división, subarriendo en todo o en parte, la permuta o cesión o cualquier otra modalidad de cesión del puesto asignado a cada adjudicatario.
13. Está prohibido ocupar más espacio del que se tiene asignado o instalar una actividad distinta a la asignada o solicitada, así como exponer o comercializar artículos o productos distintos de los autorizados o prohibidos conforme a la normativa de aplicación.
14. Está prohibido el depositar acopios, envases o enseres de cualquier clase junto a las instalaciones, permaneciendo estos siempre, en los límites de la autorización asignada y dejando totalmente libre de obstáculos, el tránsito peatonal, las calles interiores de seguridad y los pasillos entre instalaciones.
15. Está prohibida la colocación de mamparas, expositores, maceteros, mesas/sillas u otros elementos fijos o móviles, así como la realización de cualquier tipo de cerramiento en el espacio objeto de autorización.
16. Queda prohibida la colocación de cualquier tipo de publicidad.
17. Será por cuenta de exclusiva de los adjudicatarios todos los gastos, tasas, impuestos y tributos derivados de la explotación de las instalaciones, así como los consumos eléctricos y cualesquiera otros que resulten necesarios para su funcionamiento.
18. Los adjudicatarios asumirán el abono del canon/tasa por ocupación del dominio público así como cualesquiera otras obligaciones pecuniarias derivadas del uso autorizado. Deberá abonar el importe del canon por la instalación en los plazos fijados, no admitiéndose reclamación o devolución de cantidad alguna una vez abonado el importe correspondiente.
19. Se prohíbe expresamente la pernocta de personas en las instalaciones, así como en sus zonas adyacentes.
20. En relación con la venta de productos, los titulares de los puestos o actividades deberán ejercer su actividad comercial conforme a la normativa vigente en materia de comercio, consumo y disciplina de mercado, siendo responsables de la calidad, procedencia y condiciones de los productos que ofrezcan o comercialicen, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.
21. Exclusivamente podrá desarrollarse la actividad expresamente autorizada en el espacio público asignado, quedando prohibida la instalación, venta, suministro o dispensación de productos distintos de los declarados y autorizados. No podrán instalarse otros puestos distintos a los autorizados.
22. Los adjudicatarios deberá cumplir estrictamente las disposiciones vigentes en materia laboral y de prevención de riesgos laborales respecto al personal que preste servicios bajo su dependencia, así como observar las obligaciones sanitarias y de seguridad que imponga la normativa aplicable.
23. Los adjudicatarios deberán cumplir las obligaciones dimanantes de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias y el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.
24. Los adjudicatarios deberán disponer de las autorizaciones o permisos de residencia y trabajo exigidos legalmente en el caso de que emplee a personas trabajadoras extranjeras. Asimismo, cuando participen en la actividad trabajadores familiares del titular de la autorización o licencia, éstos deberán encontrarse debidamente afiliados y dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 16-12-2025 14:17:10	
Nº expediente administrativo: 2025-017683 Código Seguro de Verificación (CSV): 07D4E953F7C587FE654B15BC86214348			
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/07D4E953F7C587FE654B15BC86214348			
Fecha de sellado electrónico: 16-12-2025 14:17:26	- 9/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-12-2025 14:17:28	

25. Todos los trabajadores adscritos a los puestos en los que se lleve a cabo la venta o manipulación de alimentos deberán estar en posesión del correspondiente carné de manipulador de alimentos.
26. Queda expresamente prohibida la pernocta en los puestos, instalaciones, recintos o en sus alrededores, tanto por parte de los titulares como del personal a su servicio.
27. Los adjudicatarios deberán mantener en todo momento las zonas ocupadas y sus inmediaciones en adecuado estado de limpieza, orden y conservación, siendo responsables de la retirada diaria de los residuos y desperdicios generados por la actividad. Asimismo, deberán disponer de recipientes o papeleras adecuadas para el depósito de basura a disposición del público, garantizando su vaciado periódico y la correcta gestión de los residuos conforme a la normativa municipal vigente.
28. Los adjudicatarios de los puestos estarán obligados a expedir factura o justificante de compra cuando así lo soliciten los clientes, conforme a la normativa vigente en materia tributaria y de defensa de los consumidores y usuarios. Asimismo, deberán disponer del correspondiente libro de reclamaciones en lugar visible y a disposición del público, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.
29. Los adjudicatarios estarán obligados a exhibir, en lugar visible para el público, la lista de precios y alérgenos de los productos o servicios ofertados, con el fin de garantizar la transparencia en la información al consumidor y dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de defensa de los consumidores y usuarios.
30. Queda expresamente prohibido el préstamo, cesión o derivación de suministro eléctrico entre los distintos puestos o instalaciones, debiendo cada adjudicatario disponer de su propia toma de corriente autorizada y cumplir las condiciones técnicas y de seguridad establecidas por la normativa vigente.
31. El adjudicatario asume íntegramente la responsabilidad derivada del ejercicio de su actividad, respondiendo de los daños o perjuicios que pudieran causarse a terceros, ya sea por acción u omisión propia o de su personal. En consecuencia, será responsable civilmente de cuantos incidentes se produzcan en el desarrollo de la actividad, durante el montaje, funcionamiento o desmontaje de las instalaciones.
32. Al término de la autorización, el adjudicatario deberá proceder al desmontaje y retirada completa de todas las instalaciones, estructuras, elementos y materiales utilizados en el desarrollo de la actividad, así como a la limpieza del espacio ocupado y de sus zonas colindantes. El dominio público deberá quedar en el mismo estado de limpieza, orden y conservación en que se encontraba con anterioridad a la ocupación, garantizando su restitución plena para el uso general sin deterioro ni residuos derivados de la actividad autorizada.
33. Los puestos que hayan obtenido autorización deberán permanecer abiertos y en funcionamiento durante todo el periodo de celebración del evento, de acuerdo con el calendario y horario establecidos por la organización.
34. Será preceptiva la decoración y ambientación navideña de las instalaciones correspondientes al Lote 4, debiendo los *food trucks* incorporar elementos ornamentales e iluminación acordes con la temática del evento “*Navidades del Mundo*”, conforme a las indicaciones que, en su caso, puedan establecer los servicios municipales competentes.
35. Queda prohibida la reproducción de música . No obstante, excepcionalmente, y previa autorización expresa del Ayuntamiento, podrá permitirse la reproducción de música de ambientación navideña, que será común y homogénea para todas las instalaciones del lote, en los términos que determine la organización del evento, debiendo en todo caso cumplirse las ordenanzas municipales de aplicación y normativa en materia de ruidos, pudiendo la administración realizar las correspondientes comprobaciones y requerir la minoración o eliminación del nivel de ruidos.
36. Queda prohibida la venta, suministro o dispensación de bebidas alcohólicas a menores de edad.
37. Los adjudicatarios deberán respetar estrictamente los horarios de apertura y cierre fijados por la organización del evento, quedando prohibida la apertura fuera del horario autorizado.
38. Queda expresamente prohibida la instalación, utilización o almacenamiento de elementos inflamables, combustibles o análogos susceptibles de provocar riesgo de incendio o explosión.
39. La correspondiente autorización quedará condicionada a la aceptación íntegra por parte del solicitante de las presentes bases, así como a la presentación de una declaración responsable en la que manifieste conocer las

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 16-12-2025 14:17:10	
Nº expediente administrativo: 2025-017683 Código Seguro de Verificación (CSV): 07D4E953F7C587FE654B15BC86214348 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/07D4E953F7C587FE654B15BC86214348			
Fecha de sellado electrónico: 16-12-2025 14:17:26	- 10/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-12-2025 14:17:28	

normas que regulan la actividad objeto de autorización y su compromiso expreso de cumplirlas conforme a la normativa vigente, debiendo suscribir a tal efecto el modelo de declaración responsable que se adjunta a las presentes bases

DUODÉCIMA.- REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Se mantiene inalterada.

DÉCIMO TERCERA.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Se mantiene inalterada.

DÉCIMO CUARTA.- SANCIONES

Se mantiene inalterada.


DÉCIMO QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Se mantiene inalterada.

DÉCIMO SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Se mantiene inalterada.



Firmado por: ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 16-12-2025 14:17:10	
Nº expediente administrativo: 2025-017683 Código Seguro de Verificación (CSV): 07D4E953F7C587FE654B15BC86214348 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/07D4E953F7C587FE654B15BC86214348		
Fecha de sellado electrónico: 16-12-2025 14:17:26	- 11/15 -	

ANEXO IX.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES DE FERIA Y PUNTOS DE VENTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “NAVIDADES DEL MUNDO”

LOTE 4: PUNTOS DE VENTA GASTRONÓMICA FOOD TRUCKS

D./Dña. _____,
mayor de edad, con D.N.I./N.I.E. nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, teléfono _____, correo electrónico _____, actuando en nombre propio / en representación de la entidad _____, con CIF nº _____, y domicilio social en _____,

EXPONE:

Que, vista la convocatoria pública aprobada mediante las **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES DE FERIA Y PUNTOS DE VENTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “NAVIDADES DEL MUNDO”** promovida por el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y estando interesado/a en participar en el **LOTE 4: PUNTOS DE VENTA GASTRONÓMICA FOOD TRUCKS**, comparece y de conformidad con lo dispuesto en las citadas bases, formula la presente solicitud de participación

INSTALACIÓN A LA QUE OPTA:

Food Truck. Descripción de la instalación (medidas, características) y de los productos a comercializar:


MANIFIESTA:

1. Que reúne la totalidad de requisitos exigidos en las Bases Reguladoras para concurrir a la presente convocatoria.
2. Que conoce y acepta expresamente el contenido de las bases. Asimismo, conoce y acepta que la adjudicación del Lote quedará condicionada suspensivamente a la aportación de la documentación preceptiva establecida para el lote 4, comprometiéndose a su presentación en el plazo establecido en las bases.
3. Que se compromete al cumplimiento íntegro de las condiciones técnicas, de seguridad, higiénico-sanitarias y estéticas establecidas en las presentes bases, así como a las prescripciones de la normativa aplicable

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- a) Instancia de solicitud y declaración responsable debidamente cumplimentadas y firmadas (Anexos IX y X).
- b) Memoria descriptiva de la propuesta comercial correspondiente al Lote 4 (Food Trucks), que permita valorar la calidad, adecuación y presentación de la propuesta y que deberá incluir, al menos, los siguientes extremos: Descripción general de la instalación, indicando sus características técnicas, materiales y acabado exterior; Dimensiones de la



Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 16-12-2025 14:17:10	
Nº expediente administrativo: 2025-017683 Código Seguro de Verificación (CSV): 07D4E953F7C587FE654B15BC86214348			
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/07D4E953F7C587FE654B15BC86214348			
Fecha de sellado electrónico: 16-12-2025 14:17:26	- 12/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-12-2025 14:17:28	

superficie a ocupar (largo x ancho);Fotografías recientes de la instalación, que permitan apreciar su estado de conservación,seguridad y estética;Descripción de la actividad a desarrollar y de la oferta alimentaria prevista, consistente en la elaboración y venta de bebida y comida variada; Propuesta de ambientación y presentación exterior, incluyendo elementos ornamentales y de iluminación acordes con la temática navideña del evento.; Medidas higiénico-sanitarias y de seguridad que se aplicarán durante la elaboración, manipulación, conservación y venta de los productos, conforme a la normativa vigente.

- c) Documento Nacional de Identidad (DNI/NIE) o Número de Identificación Fiscal (NIF/CIF), en caso de personas jurídicas o asociaciones.
- d) Documento acreditativo de la representación, en caso de actuar por medio de representante.
- e) Certificado de seguro de responsabilidad civil, cuya cobertura comprenda todo el periodo de ocupación, así como las fases de montaje y desmontaje, junto con justificante del último pago, con las cuantías mínimas establecidas en el artículo 60.2 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, en función del aforo previsto.
- f) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada.
- g) Certificados acreditativos de estar al corriente de pago con la Hacienda Pública y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- h) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que inhabilitan para contratar con la Administración Pública.
- i) Certificados de formación en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos (carné de manipulador de alimentos) de todos los trabajadores del puesto. Certificado de instalación eléctrica diligenciado y Boletín de extintores diligenciado.
- j) Carta de productos y relación de alérgenos, conforme a la normativa vigente en materia de información alimentaria al consumidor.
- k) Informe técnico suscrito por profesional competente, que certifique el correcto estado, funcionamiento y condiciones de seguridad de todos los elementos de la instalación y su adecuada puesta en marcha, junto con declaración responsable del titular acreditativa de la veracidad de dichos extremos.
- l) Justificante de abono del canon o tasa por ocupación del dominio público, que deberá aportarse por los adjudicatarios en todo caso con carácter previo al montaje de la instalación y al inicio de la actividad, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras.

El solicitante, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a aportar la documentación preceptiva correspondiente al **LOTE 4: PUNTOS DE VENTA GASTRONÓMICA FOOD TRUCKS** con carácter previo al montaje e inicio de la actividad.


SOLICITA:

Que se tenga por presentada la presente solicitud, con la documentación que se acompaña y se admita a trámite para su participación en el procedimiento de adjudicación convocado mediante las *Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Adjudicación del Uso del Espacio Público destinado a la instalación de atracciones de feria y puntos de venta con motivo de la celebración del evento "Navidades del Mundo" promovida por el Exmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en relación con el **LOTE 4: PUNTOS DE VENTA GASTRONÓMICA FOOD TRUCKS, en los términos establecidos en las citadas Bases.***

En San Bartolomé de Tirajana a ____ de _____ de 2025

Firma del solicitante:



Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 16-12-2025 14:17:10	
Nº expediente administrativo: 2025-017683 Código Seguro de Verificación (CSV): 07D4E953F7C587FE654B15BC86214348			
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/07D4E953F7C587FE654B15BC86214348			
Fecha de sellado electrónico: 16-12-2025 14:17:26	- 13/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-12-2025 14:17:28	

ANEXO X. DECLARACIÓN RESPONSABLE. CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES DE FERIA Y PUNTOS DE VENTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “NAVIDADES DEL MUNDO”

LOTE 4: PUNTOS DE VENTA GASTRONÓMICA FOOD TRUCKS


D./Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I./N.I.E. nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, teléfono _____, correo electrónico _____, actuando en nombre propio / en representación de la entidad _____, con CIF nº _____, y domicilio social en _____, comparece ante el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria

MANIFIESTA:

Mediante la presente, formulo la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

1. Que conoce y acepta íntegramente el contenido de las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Adjudicación del Uso del Espacio Público destinado a la instalación de atracciones de feria y puntos de venta con motivo de la celebración del evento “Navidades del Mundo”, promovida por el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, y manifiesta su voluntad de participar en el **LOTE 4: PUNTOS DE VENTA GASTRONÓMICA FOOD TRUCKS**.
2. Que se compromete a comercializar exclusivamente los productos declarados en la solicitud y en la documentación presentada, así como aquellos expresamente permitidos conforme a las Bases Reguladoras y a la normativa vigente, quedando prohibida la venta, suministro o dispensación de productos distintos o no autorizados, sin perjuicio de las facultades de control e inspección municipal.
3. Que conoce íntegramente las normas que regulan la actividad objeto de la autorización solicitada, así como las condiciones establecidas en las presentes bases y en la normativa que resulte de aplicación, comprometiéndose a cumplirlas en todo momento
4. Que reúne los requisitos para participar en la convocatoria, dispone de la documentación preceptiva y cumple las condiciones establecidas en las Bases desde el inicio de la actividad y durante todo el periodo de vigencia de la autorización.
5. Que, en caso de resultar adjudicatario/a, se compromete a aportar la totalidad de la documentación exigida en las Bases Reguladoras para el **LOTE 4: PUNTOS DE VENTA GASTRONÓMICA FOOD TRUCKS**, en el plazo establecido al efecto.
6. Que las instalaciones y equipos utilizados cumplen las condiciones técnicas, higiénico-sanitarias y de seguridad establecidas en la normativa vigente, garantizando la correcta manipulación, conservación y venta de los productos alimenticios y bebidas, así como la protección de los consumidores.
7. Que dispone de póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor que cubre los posibles daños personales y materiales derivados del desarrollo de la actividad, con las cuantías adecuadas al riesgo, y que se encuentra al corriente de pago de la prima correspondiente.
8. Que se encuentra dado/a de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada, y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de cotización con la Tesorería General de la Seguridad Social y con ambas Haciendas, Estatal y Autonómica Canaria.
9. Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni ha sido objeto de sanción administrativa firme que impida su participación en la presente convocatoria.
10. Que, en su caso, dispone de los permisos de residencia y trabajo exigidos por la legislación vigente en materia de extranjería, cuando el titular o los trabajadores del puesto sean nacionales de terceros países.



Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 16-12-2025 14:17:10	
Nº expediente administrativo: 2025-017683 Código Seguro de Verificación (CSV): 07D4E953F7C587FE654B15BC86214348 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/07D4E953F7C587FE654B15BC86214348			
Fecha de sellado electrónico: 16-12-2025 14:17:26	- 14/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-12-2025 14:17:28	


11. Que, en caso de instalaciones que requieran suministro eléctrico o elementos técnicos, cuenta con informe técnico emitido por profesional competente que certifique su correcto estado, funcionamiento y condiciones de seguridad, así como su adecuada puesta en servicio.
12. Que se compromete a mantener el puesto en adecuadas condiciones de limpieza, ornato, seguridad y estética durante toda la vigencia de la autorización, adoptando las medidas necesarias para evitar molestias, riesgos o daños al entorno, a los visitantes o a las instalaciones municipales.
13. Que se compromete a cumplir las instrucciones, requerimientos y medidas que pudieran ser formuladas por los servicios técnicos municipales, así como a ajustar el desarrollo de la actividad a las prescripciones de la normativa vigente, garantizando en todo momento la seguridad, el orden la estética y el buen funcionamiento del espacio asignado.
14. Que se compromete a respetar estrictamente los horarios de apertura y cierre establecidos por la organización del evento "Navidades del Mundo" y por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, absteniéndose de realizar la actividad fuera de dichos periodos y garantizando el cumplimiento de las disposiciones municipales sobre convivencia y descanso vecinal.
15. Que se compromete a la no reproducción de música de forma individual en el food truck en caso de resultar adjudicatario. Comprometiéndose, previa autorización municipal a instalar único medio de reproducción musical común al recinto en coordinación con el resto de adjudicatarios en los términos que determine la organización del evento y bajo la supervisión de los servicios técnicos municipales, comprometiéndose en todo caso al cumplimiento de las ordenanzas municipales de aplicación y de la normativa vigente en materia de ruidos.
16. Que se compromete a ejercer la actividad conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, así como a cuantas disposiciones sectoriales resulten de aplicación
17. Que se compromete a exhibir en lugar visible para el público la lista de precios y la información relativa a alérgenos de los productos ofertados, conforma a la normativa vigente.
18. Que en caso de resultar adjudicatario, se compromete a acreditar el abono canon/tasa por ocupación del dominio público y cuanta documentación le sea requerida con carácter previo al montaje de la instalación y al inicio de la actividad.
19. Que las manifestaciones contenidas en la presente declaración son veraces, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse de su falsedad, inexactitud u omisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

NOTA INFORMATIVA

El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que: *"La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación"*

En San Bartolomé de Tirajana, a _____ de _____ de 2025



Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejala/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 16-12-2025 14:17:10	
Nº expediente administrativo: 2025-017683 Código Seguro de Verificación (CSV): 07D4E953F7C587FE654B15BC86214348 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/07D4E953F7C587FE654B15BC86214348			
Fecha de sellado electrónico: 16-12-2025 14:17:26	- 15/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-12-2025 14:17:28	